

Hechos imputados: Acampada libre el día 30 de mayo de 1999, a las 8 horas, en el paraje «Coto de Pesca Puerto Peña». Lugar: García Sola, término municipal de Talarrubias.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Tipificación de la sanción: Leve.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 59 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo, Sección de Turismo, calle Menacho, 12, 4.º de Badajoz.

ANUNCIO de 20 de julio de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0068-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JAVIER HERRERO VAZQUEZ. NIF: 11815146-T.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalquivir, 5-1-1. Navalcarnero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0068-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JAVIER HERRERO VAZQUEZ. NIF: 11815146-T.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalquivir, 5-1-1. Navalcarnero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0070-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIO PEREZ HERNANDEZ. NIF: 08937028-X.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pintor Velázquez, 33-4. Móstoles.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0070-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIO PEREZ HERNANDEZ. NIF: 08937028-X.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pintor Velázquez, 33-4. Móstoles.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0082-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JUAN CARLOS HERNANDEZ IÑARRA.. NIF: 30553951-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Díaz de Haro, 16, 7.º A. Bilbao.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,00 horas del día 21 de abril de 2000, en la presa del Pantano de Baños de Montemayor, en terreno perteneciente al mismo término municipal, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0082-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JUAN CARLOS HERNANDEZ IÑARRA.. NIF: 30553951-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Díaz de Haro, 16, 7.º A. Bilbao.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a

las 09,00 horas del día 21 de abril de 2000, en la presa del Pantano de Baños de Montemayor, en terreno perteneciente al mismo término municipal, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0093-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: TATIANA BURINARO. NIF: X-2328075-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alcalde Sainz de Baranda, 45, 2.º B. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,30 horas del día 1 de mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0093-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: TATIANA BURINARO. NIF: X-2328075-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alcalde Sainz de Baranda, 45, 2.º B. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,30 horas del día 1 de mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a

disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0107-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ENRIQUE JOSE CASTILLO CARRASCO. NIF: 08922273-K.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pinosol, 15-B-3. Málaga.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0107-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ENRIQUE JOSE CASTILLO CARRASCO. NIF: 08922273-K.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pinosol, 15-B-3. Málaga.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0129-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JUAN LUIS PEREZ MARTIN. NIF: 645889-A.

Ultimo domicilio conocido: C/. Nueva, 17. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 15,45 horas del día 23 de mayo de 2000, en el lugar conocido como «Lago Natural», en terreno perteneciente al término municipal de Jaraíz de la Vera, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0129-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JUAN LUIS PEREZ MARTIN. NIF: 645889-A.

Ultimo domicilio conocido: C/. Nueva, 17. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 15,45 horas del día 23 de mayo de 2000, en el lugar conocido como «Lago Natural», en terreno perteneciente al término municipal de Jaraíz de la Vera, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

bas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0131-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARGARITA PEREIRA SEGADOR. NIF: 51888457-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Marcen, 17. Abanilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 15,45 horas del día 23 de mayo de 2000, en el lugar conocido como «Lago Natural», en terreno perteneciente al término municipal de Jaraíz de la Vera, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0131-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARGARITA PEREIRA SEGADOR. NIF: 51888457-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Marcen, 17. Abanilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 15,45 horas del día 23 de mayo de 2000, en el lugar conocido como «Lago Natural», en terreno perteneciente al término municipal de Jaraíz de la Vera, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0148-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE MANUEL SALGADO JIMENEZ. NIF: 07005193-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan Ramón Jiménez, 16. Alcuéscar.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a

las 10,15 horas del día 4 de junio de 2000, en el Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0148-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE MANUEL SALGADO JIMENEZ. NIF: 07005193-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan Ramón Jiménez, 16. Alcuéscar.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,10 horas del día 4 de junio de 2000, en el Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0353-CC/99.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PIQUIQUI, S.L. NIF: B-10066959.

Ultimo domicilio conocido: C/. Orellana, 1. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: 1.—Demora injustificada y deficiencias en el estado de los platos que fueron servidos el día 31 de octubre de 1999 al grupo de personas a quien se refiere en su reclamación don Inigo Menéndez Pidal Eiras.

2.—Facturación incorrecta de los menús de la casa, sin especificar en factura la composición de los mismos y no incluyendo en los mismos el pan, el cual según se acredita en la misma fue facturado independientemente.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0353-CC/99.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PIQUIQUI, S.L. NIF: B-10066959.

Ultimo domicilio conocido: C/. Orellana, 1. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: 1.—Demora injustificada y deficiencias en el estado de los platos que fueron servidos el día 31 de octubre de 1999 al grupo de personas a quien se refiere en su reclamación don Iñigo Menéndez Pidal Eiras.

2.—Facturación incorrecta de los menús de la casa, sin especificar en factura la composición de los mismos y no incluyendo en los mismos el pan, el cual según se acredita en la misma fue facturado independientemente.

Tipificación de la infracción: Art. 73.7 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

ANUNCIO de 24 de julio de 2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0186-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: DIEGO DE LA FUENTE ALONSO. NIF: 9.253.762-B.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de Zorrilla, 302-bajo. Valladolid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 13,55 horas del día 29 de mayo de 1999, en el Embalse de «Las Cumbres», en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,40 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0173-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: JOSE MARIA SANTOS HERNANDEZ. NIF: 41.093.577-Y.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cortinas de san Miguel, 36-4, Zamora.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 12,30 horas del día 23 de mayo de 1999, en el Pantano «Las Cumbres», en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.